	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2022	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN 067 DEL 2022**  
(Agosto 19)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO ACADÉMICO  
COMPENSADO AL CONTRALOR MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que el numeral 12 del artículo 12 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, Acuerdo Municipal N. 008 de 2021, **FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, indica:

“Aceptar la renuncia, conceder licencia, vacaciones y permisos al Personero y Contralor, con fundamento en las atribuciones concedidas en la ley.”

2. Que el artículo 2.2.5.5.19 del Decreto 648 de 2017, señala que “...al empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley.” Subrayado fuera del texto original.


3. Que en el numeral 7° del artículo 37 de la ley 1952 de 2019, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público: “(...)Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”

**ARTÍCULO 38. Deberes.** *Son deberes de todo servidor público:*

(...)

12. *Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales...»*



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2022	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 4

4. Que mediante Oficio de fecha 18 de agosto de 2022, con radicado 2210000269, la Dra. **ANA MARIA GANDUR PORTILLO**, Contralora Municipal de Floridablanca solicitó permiso académico compensado para estudiar la Especialización en Responsabilidad y Contratación Pública y Privada, en la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Bucaramanga, a partir del 19 de agosto de 2022. El programa se cursa los días viernes y sábado, en el horario de 8:00 a.m a 12:00 m. y 2.00 pm a 6:00 pm y 7:00 a.m a 3:00 pm, con una periodicidad quincenal, del 19 de agosto de 2022 al 02 de diciembre de 2022, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

5. Que en virtud de lo anterior, el citado permiso se llevará a cabo en los siguientes días y respectivos horarios:

Viernes 19 de agosto de 2022 en el horario de 8:00 a.m a 12:00 m. y 1.00 pm a 5:00 pm.

Viernes 26 de agosto de 2022 en el horario de 8:00 a.m a 12:00 m. y 1.00 pm a 5:00 pm.

Viernes 2 de septiembre de 2022 en el horario de 8:00 a.m a 12:00 m. y 1.00 pm a 5:00 pm.

Viernes 16 de septiembre de 2022 en el horario de 8:00 a.m a 12:00 m. y 1.00 pm a 5:00 pm

Viernes 30 de septiembre de 2022 en el horario de 8:00 a.m a 12:00 m. y 1.00 pm a 5:00 pm

Viernes 7 de octubre de 2022 en el horario de 8:00 a.m a 12:00 m. y 1.00 pm a 5:00 pm.


Viernes 14 de octubre de 2022 en el horario de 8:00 a.m a 12:00 m. y 1.00 pm a 5:00 pm.

Viernes 28 de octubre de 2022 en el horario de 8:00 a.m a 12:00 m. y 1.00 pm a 5:00 pm

Viernes 11 de noviembre de 2022 en el horario de 8:00 a.m a 12:00 m. y 1.00 pm a 5:00 pm.

Viernes 18 de noviembre de 2022 en el horario de 8:00 a.m a 12:00 m. y 1.00 pm a 5:00 pm

Viernes 2 de diciembre de 2022 en el horario de 8:00 a.m a 12:00 m. y 2.00 pm a 5:00 pm

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2022	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 3 de 4

6. Que la jornada laboral de la Dra. **ANA MARIA GANDUR PORTILLO**, en su calidad de Contralora Municipal de Floridablanca es de 8:00 a.m a 12:00 m. y 1.00 pm a 5:00 pm

7. Que en consecuencia, con base en los soportes que acompañan la solicitud, junto con el trámite interno para la expedición del presente acto, se considera pertinente conceder permiso académico compensado a la Doctora **ANA MARIA GANDUR PORTILLO**, en su calidad de Contralora Municipal de Floridablanca, los días indicados en el considerando número 5 de la presente resolución, a partir del día diecinueve (19) de agosto de 2022 hasta el dos (02) de diciembre de 2022, y en las horas señaladas, tiempo que requiere para adelantar sus estudios de postgrado, las cuales serán compensados por este, a partir del día veintidós (22) de agosto de 2022 hasta el día primero (01) de diciembre de 2022, dos horas diarias, en el horario laboral de 7:00 a.m a 12:00 m y de 1:00 pm a 6:00 pm.

8. Que es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, atendiendo el artículo 12 numeral 12 del reglamento interno "Aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permisos al Personero y Contralor, con fundamento en las atribuciones concedidas en la ley."


Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso académico compensado a la Doctora **ANA MARIA GANDUR PORTILLO**, en su calidad de Contralora Municipal de Floridablanca, los días indicados en el considerando número 5 de la presente resolución, a partir del día diecinueve (19) de agosto de 2022 hasta el dos (02) de diciembre de 2022, y en las horas señaladas, tiempo que requiere para adelantar sus estudios de postgrado, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La compensación del tiempo para estudio, será realizada por la Doctora **ANA MARIA GANDUR PORTILLO**, en su calidad de Contralora Municipal de Floridablanca, como quedó explicado en la parte motiva del presente acto administrativo a partir del día veintidós (22) de agosto de 2022 hasta el día primero (01) de diciembre de 2022, dos horas diarias, iniciando su jornada laboral a las 7:00 a.m a 12:00 m y de 1:00 pm a 6:00 pm

**ARTÍCULO TERCERO:** El tiempo compensado con ocasión del permiso de estudio otorgado en el artículo primero del presente acto, no será atribuible a descanso compensatorio alguno de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2022	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 4 de 4

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Floridablanca, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FREDDY AVILA**  
Presidente

  
**HELIO TORRES TOLOZA**  
Primer Vicepresidente

  
**JORGE ALBERTO PINZÓN MEDINA**  
Segundo Vicepresidente

Proyectó - Jhon Carvajal – Abogado Contratista,  
Revisó: - Liliana Carrillo – Abogado Contratista



**Contraloría**  
Municipal de Floridablanca

Control fiscal eficiente,  
transparente y participativo

Floridablanca, 18 de agosto de 2022



18/ago/2022  
3:03 PM

Doctor  
**FREY AVILA**  
Presidente  
Concejo Municipal de Floridablanca  
[ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

**CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**  
**Remitente:** Ana Maria Gandur - Contralor Municipal  
**Destinatario:** 110 - Amado Suares Cielo Magaly  
**Asunto:** Derecho de Petición  
**Radicado No.:** 2210000269 **Folios:** 2 **Anexos:** 0

Asunto. Solicitud de permiso de estudio

Cordial saludo,

De forma respetuosa y atendiendo lo dispuesto en el Artículo 12 del Acuerdo 008 de 2021 "Por el cual se adopta el reglamento interno del Concejo Municipal de Floridablanca" que señala:

*"Artículo 12. FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL. Como órgano de orientación y dirección del Concejo, la mesa directiva del Concejo Municipal ejercerá las siguientes funciones:*

*12. Aceptar la renuncia, conceder licencia, vacaciones y permisos al Personero y Contralor, con fundamento en las atribuciones concedidas en la ley."*

A su vez el Decreto 1085 de 2015 señala:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.19 Permiso académico compensado. Al empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley."*

Por lo anterior y con fundamento en las normas citadas, de forma respetuosa me permito solicitar se conceda permiso de estudio, ya que me encuentro matriculada en la Universidad Pontificia Bolivariana, en el programa de Especialización en Responsabilidad y Contratación Pública y privada, primer semestre, el cual comenzará el próximo 19 de agosto del año en curso, con periodicidad de clases quincenal los días viernes y sábados. Anexo Certificación y cronograma de clases expedido por la Universidad.

Respecto a la compensación del tiempo, me permito señalar que es habitual por mis funciones y compromisos que mi horario laboral se extienda al establecido en la jornada laboral de la Contraloría Municipal de Floridablanca.

Agradezco su apoyo y colaboración,

Cordialmente

**ANA MARIA GANDUR PORTILLO**  
Contralora Municipal de Floridablanca.

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA  
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ESPECIALIZACIÓN EN RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA**

La Coordinadora del Programa  
CERTIFICA QUE

La estudiante ANA MARÍA GANDUR PORTILLO con ID 000504673 es estudiante activa del calendario académico 202242, la primera cohorte del programa, cursando el primer semestre en las fechas descritas a continuación:

ASIGNATURA	PRIMERA SESIÓN	SEGUNDA SESIÓN
Teoría del Derecho Contractual	19/08/2022 20/08/2022	26/08/2022 27/08/2022
Modalidades contractuales	02/09/2022 03/09/2022	16/09/2022 17/09/2022
Contratación Estatal	30/09/2022 01/10/2022	7/10/2022 8/10/2022 28/10/2022 29/10/2022
Cláusulas especiales en los contratos	14/10/2022 15/10/2022	11/11/2022 12/11/2022
Contratos inteligentes y comercio electrónico	02/12/2022 03/12/2022	NA
Legal Design Thinking	Período del 28/11/2022 al 11/12/2022 Virtual	NA
Responsabilidad en Derecho de Consumo -optativa	18/11/2022 19/11/2022	N/A

El programa se cursa los días viernes y sábado en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y 7:00 a.m. a 3:00 p.m. respectivamente, con periodicidad quincenal.

Se expide a solicitud de la interesada, a los 17 (diecisiete) días del mes de agosto de 2022.

En constancia firma,



**Ab. Mg. Angélica María Reyes Sánchez**

Coordinadora Especialización en Responsabilidad y Contratación Pública y Privada